

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR PARA LA EJECUCION DE LOS 14 PLANES DE NEGOCIO –PROCOMPITE 2023 DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) Supervisor para la ejecución de 14 planes de negocio –Procompite de la sub gerencia de promoción de la inversión privada

II. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE PROMOCION A LA INVERSIÓN PRIVADA

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Supervisor para la ejecución de 14 planes de negocio –Procompite de la sub gerencia de promoción de la inversión privada.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es Supervisar y Monitorear los 14 Planes de Negocio- PROCOMPITE del distrito de San Sebastián

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de supervisión para la ejecución de los 14 planes de negocio deberá realizar las siguientes actividades:

- Supervisar las actividades en ejecución en los 14 Planes de Negocios.
- Revisar y aprobar el control del avance físico y financiero de la ejecución presupuestal del plan de negocio, presentado por el residente según formato N°17, informe de avance de ejecución física y financiera de la contrapartida de los AEOS y elaborar el formato N° 18, informe y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento, monitoreo a la ejecución
- Revisar supervisión a la ejecución del plan de negocio del agente económico organizado(AEO) de los 14 planes de negocio, para verificar el cumplimiento de acuerdos de cofinanciamiento (contrapartida)y determinar el avance de la meta programada, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del plan de negocio; para lo cual consignar las siguientes evidencias: registro de incidencias, registro fotográfico y registro de visitas
- Verificar acta de prestación de servicio a favor de los socios de la AEO, entre el proveedor de servicios el/los representantes y miembros del AEO, para ello, se deberá utilizar el formato N°21, acta de prestación de servicio

- Verificar actas de entrega de bienes a favor del AEO entre la GDE y el /los representantes y miembros del AEO , para ello, se deberá utilizar el formato N° 20. acta de entrega de bienes
- Cargas al SIPROCOMPITE los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo de manera mensual en un plazo no mayor de 5 días avilés posterior a la emisión de los informes.
- Monitoreo y seguimiento in situ del avance de los 14 Planes de Negocios

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Ing. Agrónomo, economista o carreras afines
- Experiencia general de 02 año en el sector público y/o privado
- Estar autorizado por SUNAT para emitir Recibo por honorario

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se desarrollará en la sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio prestado tendrá una duración de noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIII. ENTREGABLES

Al finalizar el servicio el contratista deberá presentar una carta de las actividades realizadas durante la prestación del servicio, según lo siguiente.

- PRIMER entregable a los 30 días calendarios, computados a partir del siguiente día de la notificación de la orden de servicio.
- SEGUNDO entregable a los 60 días calendarios, computados a partir del siguiente día de la notificación de la orden de servicio.
- TERCER entregable a los 90 días calendarios, computados a partir del siguiente día de la notificación de la orden de servicio.



XIV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento según lo establecido en el ítem xiii y entregables por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable de la Sub gerencia de promoción de Inversión Privada -Gerencia de desarrollo económico

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante **PAGO PARCIAL**, tres pagos previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

- 1er pago, a los 30 días calendarios el 33% del monto ofertado.
- 2do pago, a los 60 días calendarios el 33% del monto ofertado.
- 3er pago, a los 90 días calendarios el 34% del monto ofertado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de Servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad

$$\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.



XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DE LINEA

V°B° GERENTE